



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



CONVENIO ANUAL PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO Y EL CONSUMO RESPONSABLE EN VITORIA-GASTEIZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2024

Conforme a lo estipulado en el Protocolo General de Actuación suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Red Zentzuz integrada por: SETEM Hego Haizea, Medicus Mundi Álava/Araba, y Misiones Diocesanas Vascas (Bide Bidean) para el fomento del Comercio Justo y el Consumo Responsable en Vitoria-Gasteiz, suscrito con fecha 9 de febrero de 2024 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 y en aplicación de las cláusulas sexta y séptima del citado protocolo, todas las partes acuerdan el siguiente convenio anual para el año 2024, aprobado en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha de 9 de febrero de 2024.

CLAÚSULAS

PRIMERA: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente convenio de subvención nominativa se encuentra recogido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21.01.2022.

El objetivo que se pretende conseguir a través del mismo es: "Apoyo a actividades de difusión del comercio justo y del consumo responsable, de fortalecimiento de las ONGD y a la acogida temporal de niños y niñas saharauis".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es desarrollar una serie de acciones destinadas a fomentar el Comercio Justo y el Consumo Responsable en Vitoria-Gasteiz, desde un enfoque internacional/global, centrado especialmente en el respeto de los derechos humanos y laborales en la producción y comercialización de bienes y servicios, en los impactos sociales y ambientales del sistema económico globalizado de producción en los países del Sur, y la sostenibilidad del planeta.

TERCERA: REPRESENTANTE DE LA RED

Tal y como se establece en el protocolo general de actuación en su cláusula décima, sobre la responsabilidad de las acciones, este convenio anual establece que SETEM Hego Haizea ejercerá las funciones de cabeza de la red Zentzuz en el año 2024 y, por ende, ostentará la representación de la misma ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Se adjunta a este convenio como parte



vinculante el protocolo general de actuación entre las organizaciones que conforman la red Zentzuz y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

CUARTA: ACCIONES A DESARROLLAR

En el marco del presente convenio se realizarán las siguientes acciones:

En el ámbito de la promoción del comercio justo y consumo responsable entre la ciudadanía:

Mediante esta línea temática se pondrá el foco en diferentes aspectos relacionados con el impacto de nuestros hábitos de consumo en los países más empobrecidos a nivel social, económico y medioambiental, ofreciendo el Comercio Justo y el Consumo Responsable a la ciudadanía gasteiztarra como una alternativa real y cercana.

Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones concretas:

- **Día Mundial del Comercio Justo:** programación prevista en torno al 11 de mayo, Día Mundial del Comercio Justo. La programación se detalla en la ficha correspondiente del anexo a este convenio, destacando las siguientes acciones: Día del Café de Comercio Justo en Vitoria-Gasteiz (10 de mayo) con la oferta de café de comercio justo en los establecimientos de la ciudad que se sumen a la iniciativa, incluyendo las cafeterías de los centros cívicos y de la red BIZAN; visibilización del comercio justo en las máquinas vending de edificios municipales y universidad; degustaciones en tiendas de comercio justo; entre otras.
- **Fomento y visibilización del pequeño comercio local** con valores de Comercio Justo y Consumo Responsable, mediante:
 - o Lanzamiento el 5 de abril, día internacional de la conciencia, de la nueva web de Zentzuz con un apartado especial para el Mapa Zentzuz (callejero de establecimientos de comercio justo y consumo responsable).
 - o Grabación y difusión de vídeos de comercios locales con principios de comercio justo y consumo responsable.
 - o Recorrido de barrio teatralizado: en coordinación con la asociación Comercio Vitoria en la zona de la calle Gorbea y Sancho el Sabio.
- **Actividades de sensibilización en espacios municipales y otros** sobre el Comercio Justo y el Consumo Responsable.



- Actualización y presentación del catálogo de actividades de sensibilización, para que desde las redes de Centros Cívicos, BIZAN y otros, puedan incorporarlas a sus programaciones.
 - Realización de 2 talleres sobre comercio justo y agroecología, en formato “showcooking” en coordinación con Bioalai y Bionekazaritza.
 - Participación en la fiesta de Navidad de los BIZAN.
 - Otras actividades de colaboración puntuales: universidad, servicios municipales u otras.
- **Trabajo con la juventud gasteiztarra:**
- Maleta/mochila pedagógica de Comercio Justo: elaboración y testeo de la maleta pedagógica de comercio justo en centros educativos, grupos de tiempo libre, entre otros.
 - Coordinación con el servicio de Juventud para impulsar el comercio justo y el consumo responsable entre la juventud.
 - Inclusión del Hall Escape ‘Inspección al límite’ en la oferta del programa Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora, para alumnado de 4º de ESO y Bachillerato (cinco aulas de 24 estudiantes), como un espacio de ocio informal y educativo, en el que el alumnado participante pueda aproximarse a la alternativa del Comercio Justo desde lo lúdico.
 - Contacto con profesorado de al menos un centro de formación profesional para una posible colaboración en el diseño de una campaña de promoción de consumo responsable y comercio justo dirigida a población joven con la colaboración de jóvenes en formación de Diseño, Marketing, etc. implicando al profesorado de al menos un centro de formación profesional para incluir la propuesta de diseño de campaña en su programación docente del curso 2024-25.
- Participación en **espacios de intercambio, ferias y redes de la Economía Social y Solidaria y de Comercio Justo:**
- Feria Agroecológica de la Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea, con un stand informativo y de venta de productos de comercio justo y actividades complementarias. 2 ediciones al año.
 - Feria de productos ecológicos, Bioaraba (noviembre) con un stand propio de comercio justo.
- Participación en **Red Estatal de Ciudades por el Comercio Justo:**
- Actualización de los criterios para seguir formando parte de la red Ciudades por el Comercio Justo.
 - Intercambios de experiencias y espacios promovidos desde IDEAS (organización coordinadora de la campaña de Ciudades por el Comercio Justo).



- **Factoría de valores - Formación transformadora:** realización de encuentros, talleres y cursos, de diferente duración e intensidad, para fomentar el consumo responsable entre la ciudadanía vitoriana. Incluye los campos de solidaridad, ofreciendo la oportunidad a jóvenes de la ciudad de viajar a Latinoamérica con socias locales de SETEM, viviendo experiencias de voluntariado internacional. Las actividades realizadas en el marco del convenio deberán contar con el visto bueno de las entidades componentes de la red y promoverán la implicación de éstas.
- **Información y comunicación:** creación y difusión de materiales comunicativos. Se prevé, entre otros, la creación de carteles y adaptaciones para RRSS de actividades puntuales, actualización e impresión de pegatinas identificativas de los comercios del callejero, campaña de difusión para el Día del Café de Comercio Justo en Vitoria-Gasteiz, publicidad en MMCC, etc.
- **Medición de impacto de las acciones.** Siguiendo las recomendaciones vertidas en el informe de evaluación de los convenios 2020-2023, realizada por NAIDER y entregada en enero de 2024, y con el objeto de facilitar la medición de impacto a largo plazo, se identificarán los medios para poder evaluar grado de conocimiento adquirido en cada actividad, así como cambio de hábitos en el consumo a largo plazo.

En el ámbito del consumo responsable de los cuidados:

Exposición sobre las Cadenas Globales de Cuidados, en la que se incluirán testimonios recogidos en la Investigación de Acción Participativa 'Cuidadoras Migradas, el Sur de Nuestro Norte.' El objetivo es sensibilizar a la población de Vitoria-Gasteiz en el "consumo responsable" de cuidados dando a conocer las situaciones a las que se enfrentan en origen y destino las mujeres trabajadoras de hogar y cuidadoras. Se llevará por lo menos a dos centros cívicos en el último trimestre de 2024.

En el ámbito de la compra y la contratación pública:

- **Jornada interna sobre comercio justo** en la compra y contratación pública municipal dirigida a personal técnico y jurídico-administrativo. A partir de los resultados de la evaluación, hacer hincapié fundamentalmente en aspectos prácticos y recursos que facilite al personal la inclusión de productos de comercio justo en la compra y contratación municipal. La jornada tiene como objetivos la sensibilización sobre el comercio justo y la adquisición de herramientas para incluir el comercio justo en la compra pública.



- **Impulsar acciones tendentes a la compra y contratación de comercio justo en los servicios municipales:** actualización del espacio web y mejora de la difusión interna; asesoría y/o acompañamiento personalizado a servicios con potencial de compra de comercio justo.

Detalle de las acciones

Se anexa al presente convenio la siguiente documentación:

- **Ficha descriptiva de cada una de las acciones contempladas.** En cada una de estas fichas descriptivas se recoge detalladamente toda la información relevante sobre la acción, tanto en cuanto a contenidos, diseño metodológico, planificación, otros agentes implicados y estrategias, como en cuanto a costes previstos.
- **Incorporación de la visión Sur:** cada una de estas fichas recoge de qué manera concreta en el desarrollo de la acción se visibiliza la realidad de la población en los países empobrecidos y la relación con nuestra forma de consumir.
- **Desglose del presupuesto:** hoja de cálculo en la que se desglosa el gasto por acción y por las partidas recogidas en la tabla de la cláusula tercera.

QUINTA: APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinará al presente plan operativo la cantidad de **90.000,00 €** con cargo a la partida 24 50 2391 48213 del presupuesto del Servicio de Cooperación al Desarrollo para 2024, y conforme al presupuesto de gasto detallado a continuación:

Concepto	Importe
Factoría de Valores	27.000,00 €
Celebración “Día Mundial del Comercio Justo”	3.938,50 €
Pequeño Comercio Local	3.061,00 €
Ferias y Espacios de Intercambio	1.175,00 €
Trabajo con población adolescente	5.200,00 €
Compra Pública Responsable	1.540,00 €
Cadena Global de Cuidados	1.391,50 €
Redes	894,00 €
Coordinación convenio (Personal)	45.800,00 €
TOTAL	90.000,00 €



SEXTA: DESEMBOLSO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

El abono por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la aportación correspondiente al presente convenio anual se hará en un desembolso único, una vez suscrito por todas las partes.

Este abono se hará a la entidad Setem Hego Haizea, designada como representante de la red para el periodo de vigencia del presente Convenio.

Antes del abono de las aportaciones, deberá acreditar que está al día de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

SÉPTIMA: CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES

La entidad tendrá derecho a las exenciones y bonificaciones de las tasas a abonar por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y/o por la utilización de los recintos culturales, congresuales o polifuncionales, así como del uso de espacios disponibles en Centros Cívicos Municipales, o cualquier otro de titularidad municipal, cuando tal uso previsto se refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanzas fiscales correspondientes.

Se deberá solicitar su uso con al menos 15 días antes de antelación.

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en cláusula undécima del Protocolo se establecen los siguientes criterios en cuanto al seguimiento y la evaluación del convenio:

- .- Se constituirá una Comisión de seguimiento, que revisará el desarrollo general del presente Convenio.
- .- La Comisión realizará cuantas reuniones estime necesarias para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio anual 2024 debiéndose levantar actas resumidas de las mismas.
- .- La Comisión podrá proponer cuantas medidas considere oportunas para el buen desarrollo de las actividades y la mejora de su gestión.



.- Cualquier cambio significativo en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio anual deberá acordarse en el seno de esta comisión.

NOVENA: OTROS INGRESOS

En caso de que de la realización de alguna de las actividades contempladas se generara algún tipo de ingreso en concepto de cobro de entradas o similar, éste se utilizará para implementar el propio convenio, previo acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento.

DÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma conforme a lo establecido y a los plazos señalados en el artículo 33 del capítulo VI (de la justificación de las subvenciones) de la ordenanza municipal de subvenciones.

Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades. Según establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvención concedida por el ayuntamiento.

Sistema de justificación. Las personas o entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma presentando la cuenta justificativa ordinaria del gasto realizado de conformidad con lo establecido a continuación.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la cantidad concedida presentando la cuenta justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Convenio anual.

Los informes narrativos y las memorias justificativas deberán presentarse en soporte digital, y deberán ir firmados por quien ostente la representación legal de la entidad subvencionada. La parte narrativa deberá presentarse en formato de procesador de texto y la parte económica en formato de hoja de cálculo. El resto de documentación o material deberá presentarse en el formato digital que permita su manejo, revisión y edición, según se trate de imágenes, vídeos, grabaciones, planos... Caso de no ser posible la digitalización, se presentarán en un soporte adecuado.

La **cuenta justificativa** deberá contener:

- a) Una memoria explicativa de las actuaciones llevadas a cabo conforme al presente convenio.



b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, según los archivos 6a y 6b, conforme a los modelos disponibles en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/cooperacion, que incluyen:

- **Justificación de fondos propios o recibidos de otras entidades.** Se cumplimentará este anexo en el caso de que el proyecto o actividad sea financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios de la entidad beneficiaria. En este caso no es necesario aportar los documentos (nóminas, facturas etc.) que acrediten el pago de los mismos.
- **Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado.** Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe tal y como se recoge en el anexo. Al mismo se adjuntarán las facturas originales y documento que acredite el pago de las mismas.

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: www.agenciatributaria.es.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
 - Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
 - Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
 - Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.
- **Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.**
 - **Gastos de personal y Seguridad Social.**



Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de personal y seguridad social del proyecto subvencionado, adjuntando las nóminas y TCs, información sobre las cuotas que las empresas tienen que pagar a esta entidad por sus empleados, (actuales RNT, Relación Nominal de Trabajadores y RLC, Relación de Liquidación de Cotizaciones) a cargo de la entidad o persona beneficiaria.

- **Liquidación individualizada de gastos, dietas y viajes.**
Se cumplimentará esta liquidación para justificar los gastos de viaje y dietas, desplazamientos, manutención etc.

Al mismo hay que adjuntar los documentos comerciales justificativos del gasto (billetes del medio de transporte utilizado, tickets, facturas...) que son la base para determinar la cuantía.

UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO ANUAL

El presente convenio anual tendrá vigencia desde el momento de la firma del presente convenio hasta el 15 de enero de 2025, admitiéndose la justificación de gastos generados desde el 15 de enero de 2024.

DUODÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES

Con carácter subsidiario y en lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someterán a lo dispuesto en la vigente normativa aplicable a las Corporaciones Locales, así como a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz y en este sentido, deberán cumplir entre otras obligaciones establecidas en el artículo 12 de dicha disposición reglamentaria.

DECIMOTERCERA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

La Asociación se compromete a cumplir las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, comprometiéndose a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente Convenio.

La Asociación se compromete a no realizar ninguna cesión de los referidos datos.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACION MUNICIPAL EN LA ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO SUBVENCIONADA

La entidad beneficiaria quedará comprometida a realizar, de forma clara, mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Asimismo, deberán hacer pública dicha financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, en los materiales impresos, placas conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios y demás medios de difusión que se generen o utilicen para la actividad subvencionada.

En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto:” El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.

Se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividades subvencionada.

DECIMOQUINTA - IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a ajustar su actividad a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, así como a los artículos 16, 18.4 y 23 del mismo texto legal, y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

DECIMOSEXTA - OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Se deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley 40/2005 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 3 y 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Reglamento de



Subvenciones, así como en el artículo 49 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

DECIMOSÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que, estando relacionadas con el objeto del convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo.

En caso de que la modificación implique una variación entre partidas o actividades de más del 10% del presupuesto total del convenio el acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno y previa solicitud de la parte interesada. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.

DECIMOCTAVA- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente, y en especial por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que lo desarrolla.

DECIMONOVENA - NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Convenio estará sujeto a las normas de derecho administrativo que pudieran resultar de aplicación, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como en lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a los Convenios.

Y de conformidad y aceptación de lo expresado, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.